



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No.

4097

DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE LA RESOLUCIÓN No. 3049 DE FECHA DIECIOCHO (18) DE SEPTIEMBRE DE 2023"

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, en uso de las facultades legales conferidas por las Leyes 115 de 1994, 715 del 2001, el Decreto 1075 de 2015, el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, y en especial el Decreto 00088 del 09 de enero 2020, expedido por la Gobernadora del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, señala como competencia de los municipios la administración de la educación, para lo cual podrá "nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo (...)"

Que el numeral 6.2.3. del artículo 6 de la Ley 715 de 2001, consagra que es competencia de los Departamentos, la de "Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limitrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Que el inciso final del artículo 2.4.6.3.12. del Decreto 1075 de 2015 señala que: "El nombramiento provisional en una vacante temporal será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa que generó dicha vacancia. Este tipo de nombramiento también terminará cuando el docente titular renuncie a la situación administrativa que lo separó temporalmente del cargo y se reintegre al mismo."

Que una vez revisado el contenido de los artículos primero, segundo y tercero de la Resolución 3049 de fecha dieciocho (18) de septiembre de 2023, se evidenció que por un error involuntario se señaló lo siguiente:

"ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo primero de la Resolución 2894 de fecha cinco (5) de septiembre de 2023, el cual quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar a el (la) directivo docente **NEICY DEL CARMEN VILLANUEVA JIMENEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **22.552.880**, de la Institución Educativa San Antonio de Piojó, ubicada en el municipio de Piojó a la Institución Educativa Académica - Técnica y Turística de Santa Verónica, ubicada en el municipio de Juan de Acosta, en el cargo de Rector (a) en propiedad, a partir del día ocho (8) de diciembre de 2023, con fundamento en lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR el párrafo primero del artículo tercero de la Resolución 2894 de fecha cinco (5) de septiembre de 2023, el cual quedará de la siguiente manera:

PARÁGRAFO PRIMERO: Los efectos fiscales del (de la) docente **MARIBEL DE LA CRUZ IMITOLA ACERO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **22.509.317**, se generan hasta el día siete (7) de diciembre de 2023.

ARTÍCULO TERCERO: MODIFICAR el párrafo único del artículo cuarto de la Resolución 2894 de fecha cinco (5) de septiembre de 2023, el cual quedará de la siguiente manera:

PARÁGRAFO ÚNICO: Los efectos fiscales del (de la) docente **GISELLE DEL CARMEN SUÁREZ VILORIA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **22.581.912**, se generan hasta el día siete (7) de diciembre de 2023."

siendo lo correcto,



GOBIERNO DEL ATLÁNTICO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

GOBIERNO DEL ATLÁNTICO
atlantico.gov.co

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No.

4097

DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIJE LA RESOLUCIÓN No. 3049 DE FECHA DIECIOCHO (18) DE SEPTIEMBRE DE 2023"

"ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo primero de la Resolución 2894 de fecha cinco (5) de septiembre de 2023, el cual quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar a el (la) directivo docente **NEICY DEL CARMEN VILLANUEVA JIMENEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **22.552.880**, de la Institución Educativa San Antonio de Piojó, ubicada en el municipio de Piojó a la Institución Educativa Académica - Técnica y Turística de Santa Verónica, ubicada en el municipio de Juan de Acosta, en el cargo de Rector (a) en propiedad, a partir del día quince (15) de diciembre de 2023, con fundamento en lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR el párrafo primero del artículo tercero de la Resolución 2894 de fecha cinco (5) de septiembre de 2023, el cual quedará de la siguiente manera:

PARÁGRAFO PRIMERO: Los efectos fiscales del (de la) docente **MARIBEL DE LA CRUZ IMITOLA ACERO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **22.509.317**, se generan hasta el día catorce (14) de diciembre de 2023.

ARTÍCULO TERCERO: MODIFICAR el párrafo único del artículo cuarto de la Resolución 2894 de fecha cinco (5) de septiembre de 2023, el cual quedará de la siguiente manera:

PARÁGRAFO ÚNICO: Los efectos fiscales del (de la) docente **GISELLE DEL CARMEN SUÁREZ VILORIA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **22.581.912**, se generan hasta el día catorce (14) de diciembre de 2023."

Que la Ley 1437 de 2011 en su artículo 45, consagra con relación a la corrección de errores formales, lo siguiente:

"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Que mediante Decreto 000068 de fecha nueve (9) de enero de 2020, la Gobernadora del Departamento del Atlántico delegó en la Secretaría de Educación Departamental, la expedición de los actos administrativos o realizar actuaciones administrativas, que den lugar, para la oportuna gestión del sector educativo o la atención de solicitudes o situaciones particulares de docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos oficiales.

En mérito a lo anterior, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR los artículos primero, segundo y tercero de la Resolución 3049 de fecha dieciocho (18) de septiembre de 2023, en el sentido que el artículo primero quedará de la siguiente manera:

"ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo primero de la Resolución 2894 de fecha cinco (5) de septiembre de 2023, el cual quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar a el (la) directivo docente **NEICY DEL CARMEN VILLANUEVA JIMENEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **22.552.880**, de la Institución Educativa San Antonio de Piojó, ubicada en el municipio de Piojó a la Institución Educativa Académica - Técnica y



TEL: 850 107.006-1
Código Postal: 02003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico

atlantico.gov.co

Atlántico
para la GenteGOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No.

4097

DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE LA RESOLUCIÓN No. 3049 DE FECHA DIECIOCHO (18) DE SEPTIEMBRE DE 2023"

Turística de Santa Verónica, ubicada en el municipio de Juan de Acosta, en el cargo de Rector (a) en propiedad, a partir del día quince (15) de diciembre de 2023, con fundamento en lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR el párrafo primero del artículo tercero de la Resolución 2894 de fecha cinco (5) de septiembre de 2023, el cual quedará de la siguiente manera:

PARÁGRAFO PRIMERO: Los efectos fiscales del (de la) docente **MARIBEL DE LA CRUZ IMITOLA ACERO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **22.509.317**, se generan hasta el día catorce (14) de diciembre de 2023.

ARTÍCULO TERCERO: MODIFICAR el párrafo único del artículo cuarto de la Resolución 2894 de fecha cinco (5) de septiembre de 2023, el cual quedará de la siguiente manera:

PARÁGRAFO ÚNICO: Los efectos fiscales del (de la) docente **GISELLE DEL CARMEN SUÁREZ VILORIA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **22.581.912**, se generan hasta el día catorce (14) de diciembre de 2023."

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás apartes de la Resolución 3049 de fecha dieciocho (18) de septiembre de 2023, permanecerán incólumes.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese a el (la) docente relacionado (a) en el presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de la presente Resolución a las partes interesadas, a las Oficinas de Hoja de Vida, Planta de Personal Docente y Nómina de la Secretaría de Educación Departamental, a la Institución Educativa mencionada, para lo de su competencia.

Dada en Barranquilla, el cuatro (4) de diciembre de 2023.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA CATALINA UCROS GÓMEZ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

APROBÓ: Pablo Andrés Morillo Viñas - Subsecretario Administrativo y Financiero
VoBo: Neil Badran Arrieta - Profesional Universitario - Oficina Jurídica
REVISÓ: Sofía Herrera Moreno - Coordinadora de Planta
ELABORÓ: Luz Milena Plata Durán - Auxiliar Administrativo



Tel: 850 102 006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08 000

Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co